

ESTADO No. 0041

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 * y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de noviembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GLF-143	CERRO MATOSO S.A.	8	30 de octubre de 2018	AUTO GEMTM N° 000253	ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a la sociedad CERRO MATOSO S.A con el número de identificación tributaria No. 860.059.378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. GLF-143, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue: i) Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión; ii) Valor de la inversión que asumirá el cesionario a fin de determinar la capacidad económica; iii) La Demonstración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. GLF-143 en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001; iv) Documento en el cual manifieste que el representante legal de la sociedad la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con número de identificación tributaria NIT 901.077.404-1, no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés; v) Autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con número de identificación tributaria NIT 901.077.404-1 mediante la cual se faculta al señor RICARDO GAVIRIA JANSA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.686.564 a suscribir el contrato de cesión de derechos del Contrato de Concesión GLF-143 y vi) Oficio con el cual la sociedad CERRO MATOSO S.A demuestre la imposibilidad temporal o definitiva que tuvo el representante legal principal para actuar en el contrato de cesión de derechos suscrito el 20 de junio de 2018 y allegado por medio del radicado No. 20185500524272 del 22 de junio de 2018, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada el 19 de junio de 2018 mediante radicado No. 20185500520342, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado a la sociedad CERRO MATOSO S.A con el número de identificación tributaria No. 860.059.378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. GLF-143 a través de su representante legal el señor FREDDY BERNARDO CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.635.003 o quien haga sus veces, y a la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con número de identificación tributaria NIT 901.077.404-1 a través de su representante legal el señor RICARDO GAVIRIA JANSA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.686.564, o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 29 de noviembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín